



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 20 de agosto de 2009

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 059/2009, relacionado con el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, llevado a cabo según las disposiciones reglamentarias vigentes, correspondientes a la asignatura "Integración IV", del Área Informática Aplicada a la Ingeniería Química, para Docentes Auxiliares en nuestra Facultad Regional, en el marco del PROMEI, y

CONSIDERANDO

Que el Jurado ha emitido el dictamen correspondiente de acuerdo al artículo 31 de la Ordenanza N° 1181, aconsejando el Orden de Mérito y el Grado Académico que se detalla a continuación:

1. Rodríguez, Néstor Hugo Jefe de Trabajos Prácticos

Que dicho dictamen fue considerado y aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza N° 1181.

Que en consecuencia debe realizarse la cobertura del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Integración IV" del Departamento Ingeniería Química, en la Facultad Regional Rosario.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen del Jurado en un todo de acuerdo a lo establecido en artículo 34, Punto a) de la Ordenanza N° 1181, correspondiente al Concurso de la asignatura "Integración IV" del Departamento Ingeniería Química, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar, al ingeniero Rodríguez, Néstor Hugo, Legajo UTN N° 41305, DNI N° 18.264.217; como Jefe de Trabajos Prácticos, con 1 (una) dedicación exclusiva en la asignatura "Integración IV", del Área Informática Aplicada a la Ingeniería Química en la Facultad Regional Rosario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 3º.- La puesta en función y la percepción de haberes del docente propuesto, queda sujeto a la financiación de la Universidad Tecnológica Nacional – PROMEI, teniendo en cuenta los compromisos por acreditación asumidos por la CONEAU.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Notifíquese al aspirante, elévese copia a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Departamento Personal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 373/2009

UTN
FAC.REG.ROS.

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTÁ
Secretario Académico